

MAT.:

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 1665 de fecha 07 de diciembre de 2018 que dispuso el llamado a licitación pública para la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL TEMPORADA ESTIVAL 2019 MUELLE HISTÓRICO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0001680

ANTOFAGASTA, 1 1 DIC. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y modificada a través de la Ley N° 20.035 Estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales y Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°1271 de fecha 08 de mayo de 2015 del SERVIU Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 429 de fecha 19 de mayo de 2015 que otorga comodato muelle histórico; Decreto Supremo N°415 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de Antofagasta; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 19, letra f) de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, debe "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias".
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°429 de fecha 19 de mayo de 2015 se otorgó por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, el comodato del Muelle Histórico Melbourne & Clark al Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N°1271 de fecha 08 de mayo de 2015, el SERVIU Región Antofagasta, en el Resuelvo VII estableció " que el comodato otorga al Gobierno Regional de Antofagasta plenas facultades para gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, y que además, se encuentra plenamente facultado para entregar las instalaciones en administración a terceros que cumplan dicha función sin fines de lucro y únicamente para la explotación de las mismas con fines comunitarios, turísticos y culturales.
- d) Que, mediante Resolución Exenta Nº 1665 de fecha 07 de diciembre de 2018 se dispuso el llamado a Licitación Pública para la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL TEMPORADA ESTIVAL 2019 MUELLE HISTÓRICO.
- e) Que, por no tratarse de un contrato de suministro o prestación de servicios de conformidad a la Ley Nº 19.886 o su Reglamento, se hace necesario modificar la expresión "licitación pública" por "llamado a concurso público". Asimismo, con el objeto de que alcanzar los objetivos previstos con el presente llamado a concurso se hace necesario introducir las restantes modificaciones que se aprueban por este acto.

RESUELVO:

1°.- INTRODÚZCASE en la RESOLUCION EXENTA N° 1665 de fecha 07 de diciembre de 2018 que dispuso el llamado a licitación pública para la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL TEMPORADA ESTIVAL 2019 MUELLE HISTÓRICO, las siguientes MODIFICACIONES:



- 1.1. Reemplácese las expresión "Licitación pública" por la expresión "Llamado a concurso público"
- 1.2. Reemplácese el texto del acápite "Entregables o requerimientos" artículo "6°" relativo a "PRESENTACION DE LAS OFERTAS" por el siguiente:

"Entregables o Requerimientos

Se solicita en específico entregar:

- 1) Características y Reseñas de la Organización:
 - 1.1 Tipo de persona Jurídica: Estatutos y documento que acredite personalidad jurídica y directiva vigente.
 - 1.2 Equipo a cargo de la propuesta: CV y copia de la cédula de identidad del equipo
 - 1.3 Portafolio y/o Experiencia de la Organización.
 - 1.4 Propuesta de Administración del Muelle: Deberá incluir las siguientes partidas:
 - a. Resumen Ejecutivo de la propuesta de administración del Muelle Melbourne Clark.
 - b. Objetivos Generales y Específicos de la propuesta.
 - c. Propuesta de administración, Plan y Modelo de Gestión: Descripción de estrategia y actividades a desarrollar con un calendario estimado de programación. Mapa de actores relevantes, colaboradores del proyecto, definiendo su participación.
 - d. Modelo de Negocios: Fuentes de financiamiento, gastos y flujo de operaciones estimado para una propuesta coherente, rentable y sostenible. Excel con presupuestos y cotizaciones que respalden la propuesta.
 - 1.5 Propuesta de para la mantención, aseo y seguridad del muelle: Definición de posibles alternativas, presupuesto y cotizaciones asociados.
 - 1.6 Cartas de apoyo y/o compromiso (en caso que existan aportes, apoyo o compromisos de terceros)
 - 1.7 Anexos Obligatorios
 - 1.8 Documentos optativos que considere necesario aportar".
- 1.3. Reemplácese el texto del inciso primero del artículo "7º" relativo al "PLAZO DE DURACIÓN DEL COMODATO" por el siguiente:
 - "El plazo de ejecución del contrato definitivo será de tres meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del contrato no podrá durar más allá del 31 de abril de 2019".
- 1.4. Reemplácese en el artículo 9° relativo a la "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", y a continuación de la designación de los funcionarios subrogantes para la comisión evaluadora de ofertas, los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones por el siguiente texto:
 - "Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican continuación:

 * Asociatividad: Se evaluará positivamente las propuestas que generen articulación público-privada para el desarrollo de la programación de actividades, o para llevar a cabo las obligaciones establecidas dentro de los objetivos. Los oferentes deberán certificar el compromiso de otras instituciones mediante documentos que lo acrediten (cartas de compromiso, convenios, patrocinios, etc.)
 - ✓ **Experiencia de la Institución Oferente**: Se evaluará positivamente las instituciones y/o la experiencia del equipo de trabajo generando, cuya experiencia sea respaldada mediante su portafolio y/o cantidad de años.
 - ✓ **Programa de actividades**: Se evaluará positivamente las propuestas que generen un programa de actividades atractivo, dinámico y pertinente, que vele por la puesta en valor del monumento y propicie el desarrollo cultural, turístico y comunitario.



- ✓ **Propuesta del Modelo de Gestión**: Se evaluará positivamente las propuestas que generen un modelo de gestión y negocios sostenible, que integre un mapa de actores relevantes, colaboradores del proyecto, responsabilidades, financiamiento y participación".
- 1.5 Reemplácese en el artículo 9º relativo a la "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", la tabla de criterios de evaluación por la siguiente:

Criterios de evaluación	Porcentaje de	Puntaje			
	evaluación (%)	100	50	20	
Propuesta del Modelo de Gestión: Se evaluará positivamente las propuestas que generen un modelo de gestión y negocios sostenible, que integre un mapa de actores relevantes, colaboradores del proyecto, responsabilidades, financiamiento y participación.	40	El modelo de gestión demuestra ser sólido, en términos programáticos y financieros. Cuenta con una programación diversa con a lo menos 3 tipos de alternativas de negocio/gestión/actividad, a través de un organigrama que presente a los actores vinculantes al proyecto, y en términos económicos a través de un cuadro de ingresos y egresos que represente el flujo propuesto.	El modelo de gestión demuestra ser sólido, en términos programáticos y financieros. Cuenta con una programación diversa con a lo menos 2 tipos de alternativas de negocio/gestión/actividad, a través de un organigrama que presente a los actores vinculantes al proyecto, y en términos económicos a través de un cuadro de ingresos y egresos que represente el flujo propuesto.	El modelo de gestión cuenta con una programación con a lo menos 1 tipo de alternativa de negocio/gestión/actividad, a través de un organigrama que presenta a los actores vinculantes al proyecto, y en términos económicos a través de un cuadro de ingresos y egresos que representa el flujo propuesto.	El modelo de gestión no incorpora aspectos programáticos, ni de gestión articulada con diversos actores.
Experiencia de la Institución Oferente: Se evaluará positivamente las instituciones y/o el equipo de trabajo, cuya experiencia sea respaldada mediante su portafolio y/o cantidad de años.	30	Experiencia y competencias del Equipo de Trabajo comprobable en 3 o más proyectos de envergadura similar, con a lo menos 3 años de realización y factibilidad de respaldo financiero para llevar a cabo la ejecución del proyecto.	Experiencia y competencias del Equipo de Trabajo comprobable en 2 proyectos de envergadura similar, con a lo menos 2 años de realización, y factibilidad de respaldo financiero para llevar a cabo la ejecución del proyecto.	Experiencia y competencias del Equipo de Trabajo comprobable en 1 proyecto de envergadura similar, con a lo menos 1 años de realización.	No cuenta con ningún tipo de experiencia demostrable en proyectos de envergadura similar o con años de ejecución.
Asociatividad: Se evaluará positivamente las propuestas que generen articulación para el desarrollo de la programación anual de actividades con actores clave de la ciudad, o para llevar a cabo las obligaciones establecidas dentro de los objetivos. Los oferentes deberán certificar el compromiso de otras instituciones mediante documentos que lo acrediten (cartas de compromiso, convenios, patrocinios, etc.)	20	Cuenta con 3 o más tipos de asociatividad, en carácter de gestión, apoyo, patrocinio y/o auspicio, que aporta al correcto desarrollo del proyecto desarrollo y a su	Cuenta con 2 tipos de asociatividad, en carácter de gestión y/o apoyo, que aporta al correcto desarrollo del proyecto desarrollo y a su	Cuenta con una asociatividad en carácter de gestión y/o apoyo, que aporta al correcto desarrollo del proyecto desarrollo y a su	No cuenta con ningún



Programa de actividades: Se evaluará positivamente las propuestas que generen un programa de Se proponen a lo menos 2 actividades Se proponen a lo menos 3 actividades extraordinaria actividades extraordinaria atractivo, 10 mensual, con algún tipo bimensual, con algún tipo dinámico v de actividad permanente de actividad permanente pertinente, que Se propone a lo menos (venta de alimentos, (venta de alimentos. vele por la puesta una actividad insumos turísticos, etc). insumos turísticos, etc). en valor del Se propone sólo un extraordinaria, con algún Las actividades se monumento y Las actividades se tipo de actividad tipo de actividad propicie el destacan por su destacan por su permanente (venta de originalidad, innovación y originalidad, innovación y permanente (venta de desarrollo alimentos, insumos pertinencia con el pertinencia con el alimentos, insumos cultural, turístico y turísticos, etc). turísticos, etc). encargo. comunitario. encargo.

2 .- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional de Antofagasta http://www.goreantofagasta.cl/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

II REGION PANTOFAGAST

MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ

Intendente Región de Antofagasta

LUIS COLMAN VEGA

Abogado

Gobierno Regional de Antofagasta

MDM/CV/NSC/PI/Q/pzc Distribución:

- Oficina de partes

- División de Administración y Finanzas

División de Planificación y Desarrollo Regional

- Unidad Jurídica.